

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio 2 0 1 2 Período 0 | A

NIF [REDACTED]

NIF [REDACTED] 1.º Apellido **VIBORAS** 2.º Apellido **JIMENEZ** Nombre **ELENA**

Cónyuge

NIF [REDACTED] 1.º Apellido [REDACTED] 2.º Apellido [REDACTED] Nombre [REDACTED]

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 151,78

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado G de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Reserva del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una 'X' esta casilla. 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado es cumplimentar exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 760

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1 X

SI FRACCIONA el pago en dos plazos 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ 151,78

Forma de pago: **ADEUDO EN CUENTA**

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 770) I₂

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución [REDACTED] Importe: D [REDACTED]

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Entidad [REDACTED] Bucanal [REDACTED] CC [REDACTED] Código cuenta cliente (CCC) [REDACTED] Número de cuenta [REDACTED]

Firma (8)

ALCALA LA REAL a 14 de **MAYO** de 2013..

Firma: [REDACTED]

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

<p>(01) NIF: [REDACTED]</p> <p>(02) Primer apellido: VIBORAS</p> <p>(03) Segundo apellido: JIMENEZ</p> <p>(04) Nombre: ELENA</p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.</small></p>	<p>Sexo del primer declarante: H: Hombre <input type="checkbox"/> M: Mujer <input checked="" type="checkbox"/> (05) M</p> <p>Estado civil (a 31-12-2012): Soltero/a <input checked="" type="checkbox"/> (06) X Casado/a <input type="checkbox"/> (07) Viudo/a <input type="checkbox"/> (08) Divorciado/a o separado/a legalmente <input type="checkbox"/> (09)</p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED] (10) 04/02/1956</p> <p>Grado de discapacidad, Clave: [REDACTED] (11)</p> <p>Cambio de domicilio: Si ha cambiado de domicilio, congrese una "X" [REDACTED] (12)</p>
--	---

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Via [REDACTED]	(16) Nombre de la Via Pública [REDACTED]						
(17) Tipo de urbanización [REDACTED]	(18) Número de casa [REDACTED]	(19) Calificador del número [REDACTED]	(20) Bloque [REDACTED]	(21) Portal [REDACTED]	(22) Escal. [REDACTED]	(23) Planta [REDACTED]	(24) Puerta [REDACTED]
(25) Datos complementarios del domicilio [REDACTED]				(26) Localidad / Población (en su caso, del municipio) [REDACTED]			
(27) Código Postal [REDACTED]	(28) Nombre del Municipio [REDACTED]						
(29) Provincia [REDACTED]	(30) Teléf. fijo [REDACTED]	(31) Teléf. móvil [REDACTED]	(32) N.º de FAX [REDACTED]				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address [REDACTED]	(37) Población / Ciudad [REDACTED]			
(36) Datos complementarios del domicilio [REDACTED]	(38) e-mail [REDACTED]			
(39) País [REDACTED]	(40) Provincia / Región / Estado [REDACTED]			
(41) País [REDACTED]	(42) Código País [REDACTED]	(43) Teléf. fijo [REDACTED]	(44) Teléf. móvil [REDACTED]	(45) N.º de FAX [REDACTED]

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las piezas de ganja, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)		Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:				Situación (clave)		Relación catastral	
(46) 1	Primer declarante: (51) 100,00	Cónyuge: (52)	(53) 1	(54) [REDACTED]	(47) 1	(55) [REDACTED]	(56) [REDACTED]	(57) [REDACTED]	
(48) [REDACTED]	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(49) [REDACTED]	(55) [REDACTED]	(56) [REDACTED]	(57) [REDACTED]	
(50) [REDACTED]	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(51) [REDACTED]	(55) [REDACTED]	(56) [REDACTED]	(57) [REDACTED]	
(50) [REDACTED]	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(53) [REDACTED]	(55) [REDACTED]	(56) [REDACTED]	(57) [REDACTED]	

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 53: NIF arrendador **(50)**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<p>(61) NIF: [REDACTED]</p> <p>(62) Primer apellido: [REDACTED]</p> <p>(63) Segundo apellido: [REDACTED]</p> <p>(64) Nombre: [REDACTED]</p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.</small></p>	<p>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer): [REDACTED] (65)</p> <p>Fecha de nacimiento del cónyuge: [REDACTED] (66)</p> <p>Grado de discapacidad del cónyuge, Clave: [REDACTED] (67)</p> <p>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF: [REDACTED] (68)</p> <p>Cambio de domicilio: Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, congrese una "X" en esta casilla. (Sólomente en caso de declaración conjunta) [REDACTED] (70)</p>
--	---

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Via [REDACTED]	(16) Nombre de la Via Pública [REDACTED]						
(17) Tipo de urbanización [REDACTED]	(18) Número de casa [REDACTED]	(19) Calificador del número [REDACTED]	(20) Bloque [REDACTED]	(21) Portal [REDACTED]	(22) Escal. [REDACTED]	(23) Planta [REDACTED]	(24) Puerta [REDACTED]
(25) Datos complementarios del domicilio [REDACTED]				(26) Localidad / Población (en su caso, del municipio) [REDACTED]			
(27) Código Postal [REDACTED]	(28) Nombre del Municipio [REDACTED]						
(29) Provincia [REDACTED]	(30) Teléf. fijo [REDACTED]	(31) Teléf. móvil [REDACTED]	(32) N.º de FAX [REDACTED]				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address [REDACTED]	(37) Población / Ciudad [REDACTED]			
(36) Datos complementarios del domicilio [REDACTED]	(38) e-mail [REDACTED]			
(39) País [REDACTED]	(40) Provincia / Región / Estado [REDACTED]			
(41) País [REDACTED]	(42) Código País [REDACTED]	(43) Teléf. fijo [REDACTED]	(44) Teléf. móvil [REDACTED]	(45) N.º de FAX [REDACTED]

Representante

(75) NIF: [REDACTED] (76) Apellidos y nombre o razón social: [REDACTED]

Fecha de la declaración

En **ALCALA LA REAL** a **14** de **MAYO** de **2013**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes con una del párrafo anterior y del código:

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento:

N.º de orden Fecha de fallecimiento

87 88

87 89

Sólo si ha consignado las claves 3-5-4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

80

81

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla: 88

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con ellos contribuyentes al menos la mitad del periodo impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente es cumplimentar en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad a día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo

Día Mes Año

99

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):

Tributación individual 101 X

Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvieron su residencia habitual en 2012

103 01

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

104

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 625/1985, de 15 de Julio (BOE del 26), marque con una "X" esta casilla

105 X

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlo por correo ordinario y no visualizarlo por Internet, marque "X"

110

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido abonos de rendimiento del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indique marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indique marcando con una "X" esta casilla

124

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Primer declarante VIBORAS JIMENEZ, ELENA

(A) Rendimientos del trabajo

Rendimientos dinerarios (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no eventuales). Importe íntegro	001	52.056,33
Rendimientos en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en la cédula 008)	002	
Valoración	003	
Ingresos a cuenta	004	
Ing. a cuenta repercutidos	005	
Importe íntegro (002-003-004)	006	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	008	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	007	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	009	
Total ingresos íntegros computables (001 + 006 + 008 + 007 - 009)	010	52.056,33
Colaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colaciones e los colegios de huérfanos o entidades similares	010	2.505,60
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	2.505,60
Rendimiento neto (010 - 014)	015	49.550,73
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuanta aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúan o prolongan la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que ocupen un puesto de trabajo que sea el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	46.898,73

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,68
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	1,84
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
Total ingresos íntegros (022 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	2,53
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociados, exclusivamente	030	4,73
Rendimiento neto (029 - 030)	031	-2,20
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	033	-2,20

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se refieren en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 36.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	049	

(C) Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan 1

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 1	065

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

067

Período computable (nº. de días):

068 366

Renta inmobiliaria imputada

069

1.017,67

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables

070

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)

071

Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)

072

Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:

073

(*) Límite conjunto: el importe de la cuota

070

Otros gastos fiscalmente deducibles

074

Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)

075

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto): Importe

076

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto): Importe

077

Rendimiento mínimo computable en caso de pareiteco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

078

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (076 - 078 - 077) y 078

079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 1	065

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

067

Período computable (nº. de días):

068 366

Renta inmobiliaria imputada

069

599,39

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables

070

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)

071

Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)

072

Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:

073

(*) Límite conjunto: el importe de la cuota

070

Otros gastos fiscalmente deducibles

074

Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)

075

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto): Importe

076

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto): Importe

077

Rendimiento mínimo computable en caso de pareiteco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

078

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (076 - 078 - 077) y 078

079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 1	065

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

067

Período computable (nº. de días):

068 366

Renta inmobiliaria imputada

069

60,46

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables

070

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)

071

Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)

072

Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:

073

(*) Límite conjunto: el importe de la cuota

070

Otros gastos fiscalmente deducibles

074

Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)

075

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto): Importe

076

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto): Importe

077

Rendimiento mínimo computable en caso de pareiteco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

078

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (076 - 078 - 077) y 078

079

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas

090

1.705,91

Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las cuotas 079)

091

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

(D) Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	092	093	094
Inmueble 2:	090	091	092	093	094
Inmueble 3:	090	091	092	093	094

Primer declarante **VIBORAS JIMENEZ, ELENA**

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjunten

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	098 DECLARANTE	091 100,00	092 1	093 2	094 1	095
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 097						
Período computable (nº de días): 098 236						
Renta inmobiliaria imputada 099 28,39						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) 072						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de pensión (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079						
	099	091	092	093	094	095
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 097						
Período computable (nº de días): 098						
Renta inmobiliaria imputada 099						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) 072						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de pensión (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079						
	099	091	092	093	094	095
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 097						
Período computable (nº de días): 098						
Renta inmobiliaria imputada 099						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*) 072						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de pensión (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 099) 099 Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079) 099

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	099	091	092	093	094
Inmueble 2:	099	091	092	093	094
Inmueble 3:	099	091	092	093	094

G1

 Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimonialesSi las columnas previstas en este hoja fuesen insuficientes, incluya el número de hojas adicionales que se adjuntan: **Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias**

Importe	Valoración	Ingreso a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos	Importe computable (301+ 302 + 303)
En metálico: 300	En especie: 301	302	303	304
Premios azules de loterías, apuestas y sorteos organizados en otros Estados miembros de la U.E. (véase f) art.7 de la Ley del Impuesto). Importe obtenido en el ejercicio...				305

Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2012	310
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2012 como consecuencia de aprovechamientos forestales en terrenos públicos	311
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2012. Importe ganancias	312
Importe pérdidas	313
Renta básica de emigración	314

G2

 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales **Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva (sociedades y fondos de inversión)**

Acciones o participaciones transmitidas y situadas:	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	Totales
Contribuyente titular de las acciones o participaciones	320	320	320	
NIF de la sociedad o fondo de inversión	321	321	321	
Resultados netos:				
Positivos: Ganancias patrimoniales netas	322	322	322	323
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	323	323	323	324

 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales

Acciones o participaciones transmitidas y situadas:	Entidad emisora 1	Entidad emisora 2	Entidad emisora 3	Totales
Contribuyente titular de los valores transmitidos	340	340	340	
Descripción de los valores transmitidos (entidad emisora)	341	341	341	
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2012	342	342	342	
Valor de adquisición global de los valores transmitidos	343	343	343	
Resultados:				
Ganancias patrimoniales. Importe obtenido	344	344	344	345
Ganancias patrimoniales. Importe computable	345	345	345	346
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	346	346	346	347
Pérdidas patrimoniales. Importe computable	347	347	347	348

 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales

Identidad y datos del elemento patrimonial transmitido:	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Totales
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	350	350	350
Tipo de elemento patrimonial. Clave	351	351	351
En caso de inmuebles: Situación. Clave	352	352	352
Referencia catastral	353	353	353
Fecha y valores de transmisión y de adquisición:			
Fecha de transmisión (día, mes y año)	354	354	354
Fecha de adquisición (día, mes y año)	355	355	355
Valor de transmisión	356	356	356
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	357	357	357
Si la diferencia (356) - (357) es negativa:			
Pérdida patrimonial obtenida: (356) - (357) negativa	358	358	358
Pérdida patrimonial imputable a 2012	359	359	359
Si la diferencia (356) - (357) es positiva:			
Ganancia patrimonial obtenida: (356) - (357) positiva	370	370	370
Elementos no afectos a actividades económicas:			
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción. Nº de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	371	371	371
Reducción aplicable (disp. transitoria 9.ª de la Ley del Impuesto)	372	372	372
Ganancia patrimonial reducida (370) - (372)	373	373	373
Ganancia exenta 50 por 100 (suscripción de acciones o títulos)	374	374	374
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)	375	375	375
Ganancia patrimonial reducida no exenta (373) - (374) - (375)	376	376	376
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2012	377	377	377
Elementos afectos a actividades económicas:			
Reducción (bonificación municipal autorizada en instrucción objetiva)	378	378	378
Ganancia patrimonial reducida (376) - (378)	379	379	379
Ganancia exenta 50 por 100 (suscripción de acciones o títulos)	380	380	380
Ganancia patrimonial reducida no exenta (379) - (380)	381	381	381
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2012	382	382	382

G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjunen

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:	Gainancia patrimonial 1	Gainancia patrimonial 2	Gainancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	396	398	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391	391	391	395

Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	406	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401	401	401	405

Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:	Gainancia patrimonial 1	Gainancia patrimonial 2	Gainancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	418	410	418	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

G3) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentar en este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del libro refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

G5) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:		
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 334 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	640	
Suma de pérdidas patrimoniales (329 + 313)	641	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	460	
Si la diferencia (640 - 641) es positiva Si la diferencia (640 - 641) es negativa		
442		
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:		
Suma de ganancias patrimoniales (225 + 329 + 349 + 338 + 399 + 395)	443	26,15
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 320 + 350 + 387 + 495)	444	5.434,15
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro (443 - 444)	457	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	448	5.408,00
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (443 - 444)		

H) Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	460	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (salvo el importe de la casilla 450)	451	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (921 + 100 + 680 + 699 + 140 + 170 + 197 + 320 + 322 + 322 + 245 + 205 + 205 + 270)	482	48.604,64
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):		
Saldo de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454	
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455	48.604,64
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456	
Base imponible del ahorro:		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457	
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458	
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de los alqs. 3 y 4 de la declaración)	459	2,20
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 036 y 221 de los alqs. 3 y 4 de la declaración)	460	
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	461	
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	462	

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que optan por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Bénelines general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480 DECLARANTE

488

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

481

481

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012

482

1.696,00

482

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

483

1.696,00

483

Total con derecho a reducción

500

1.696,00

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es beneficiario, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

510

518

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

511

511

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

512

512

Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad

513

513

Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o sucesores de la persona con discapacidad

514

514

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

540

548

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

541

541

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011

542

542

Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

543

543

Total con derecho a reducción

588

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abone las pensiones o anualidades

570

578

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

571

571

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial

572

572

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

590

598

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

591

591

Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción

592

592

Total con derecho a reducción

600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (Incluye el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

48.604,64

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

470

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

500

1.696,00

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

505

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

530

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 588 que se aplica

588

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

585

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)

596

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

600

Base liquidable general (455 - 470 - 500 - 505 - 530 - 588 - 585 - 596 - 600)

618

46.908,64

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011

618

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 618)

600

46.908,64

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (basada en el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	485	
Restamos de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 485 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Restamos de la casilla 475 que se aplica	521	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Restamos de la casilla 495 que se aplica	522	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones e los períodos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 519	523	
Base liquidable del ahorro (485 - 521 - 522 - 523)	530	

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	540	540
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	541	541

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	550	550	550	550
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	551	551	551	551

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	560	560
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	561	561

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	570	570
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	571	571

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 680 y 679. (Si la casilla 680 es negativa o igual a cero, consignar el número cero en la casilla 680)	680	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 680	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 680 y 685. (Si la casilla 680 es negativa o igual a cero, consignar el número cero en la casilla 680)	683	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (1.685 - 683) y la casilla 683	684	

M Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	695		Correspondientes a la base liquidable general	697	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	698	
--	-----	--

N Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla 620. Importe resultante	688 6.838,63	698 6.838,63
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importe resultante	624 855,84	
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 690. Importe resultante	691 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 690. Importe resultante	625 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (626 = 688 - 691)	626 6.220,51	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (627 = 624 - 625)	627 817,21	
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla 690. Importe resultante		692 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 626 + 627) ; (694 = 690 - 692)	693 7.037,72	694 6.220,51
Tipo medio de gravamen (TME = 693 x 100 ÷ 620) ; (TMA = 694 x 100 ÷ 620)	TME 15,00	TMA 13,26

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 661) ; (771 = 630 - 694)	695	771
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628	697
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importe resultante	629	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (696 = 628 + 629) ; (738 = 697)	696	738

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (698 = 693 - 696)	698 7.037,72	
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 738)		699 6.220,51

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	708 535,90	701 535,90
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	763
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 135,00	765 135,00
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (incluye los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706	767
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 18/1994)	708	769
Por rendimientos derivados de la venta de valores corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (incluye los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (incluye los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	765
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (incluye el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	723	
Por obras de mejora en vivienda (incluye el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717
---	--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (720 = 698 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 718 - 723)	720 6.366,82	
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 722 - 717)		721 5.549,61

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	

Deducciones generales de 1997 a 2011:

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica:

Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727

Deducciones autonómicas de 1996 a 2011:

Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729

Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725)	730 6.366,82	
--	--------------	--

Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729)		731 5.549,61
---	--	--------------

Cuota resultante de la autofliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)	730	731 11.916,43
--	-----	---------------

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)****Compensación fiscal:**

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años

739

Relaciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (reposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las relaciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota

740

Cuota resultante de la autoliquidación (739 + 734 - 733 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740)

741

11.816,43

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	742	11.764,10	Ingresos a cuenta del artículo 92.3 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	0,55	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747		(*) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
Total pagos a cuenta (suma de los casillas 742 a 752)			754	11.764,65	

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	151,78
Deducción por maternidad	Importe de la deducción	756
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012	757
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	151,78

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012

Importante: en ningún caso deberá cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslado al importe de la casilla 731)	776	5.549,61
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (776 - 778 - 778)	779	5.549,61
Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.		

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)

Resultados e ingresos de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012	781	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012	782	
Resultado de la declaración complementaria (780 - 781 + 782)	785	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.5 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuyo suspensión se solicita

768

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero

770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.5 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia

769

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnala con signo menos

770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Código	DC	Número de cuenta
754			

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

Adquisición de la vivienda habitual	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
A	7.145,28	790 535,90	791 535,90
Construcción de la vivienda habitual	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
B		792	793
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
C		794	795
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (*) (límite máximo conjunto: 9.040 euros)	Importe con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
D		796	797

Identificación de cuentas vivienda:
 (Datos obligatorios para todas las contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).
 Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no es accesible o está en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X".

Título de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Otros	DC	Número de cuenta
Cuenta 1.					
Cuenta 2.					

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	Parte estatal	Parte autonómica
E	798	799

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (790 + 792 + 794 + 796 + 798)	790 535,90
	Parte autonómica (791 + 793 + 795 + 797)	791 535,90

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 799 NIF del promotor o constructor: 799

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 799 08/11/2002

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consignar a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consignar los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 799 [REDACTED] Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 799 100,00

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
793 [REDACTED]	F	50 por 100	794
NIF del arrendador 2			
793 [REDACTED]			
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	Parte estatal: el 50 por 100 de 794	794	796
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 794	794	797

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 16 % de la base liquidable (*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 620.	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
G		30 por 100	795
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable (*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 620 menos el importe consignado en la casilla G.	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
H	1.080,00	50 o 20 por 100	798 270,00
Deducciones por donativos	Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 798)	794	135,00
	Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 798)	795	135,00

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de los edificios, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
I		15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	Parte estatal: el 50 por 100 de 797	797	799
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	797	799

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 620.

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de 798	798
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	798